

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Janet Melanie Murillo Chávez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en las fracciones II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017, demuestran lo siguiente:

“

- Las mujeres que son madres se insertan en el mercado laboral en condiciones más adversas que el resto de las personas, pues tienen que combinar la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos con sus actividades laborales.
- La participación de las mujeres en el mercado de trabajo disminuye conforme aumenta su número de hijos: la mitad de las mujeres de 15 años y más que tienen de uno a dos hijas o hijos (49.6 por ciento) participa en el mercado de trabajo, mientras al tener de 3 a 5 hijas e hijos disminuye a 41.4 por ciento y apenas 22.7 por ciento de quienes tienen 6 o más hijas o hijos, es económicamente activa.
- Cuatro de cada diez mujeres de 25 a 49 años de edad que forman parte de hogares con hijas e hijos menores de 3 años de edad desempeñan una actividad económica en el mercado laboral (40.9 por ciento); cifra que es de siete de cada diez mujeres cuando éstas viven en hogares sin hijas o hijos (68.2 por ciento). En el caso de los hombres, tales diferencias son mínimas (97.9 por ciento y 94.3 por ciento, respectivamente).
- Ocho de cada diez mujeres ocupadas con al menos un hijo (80.6 por ciento), carece de acceso a servicios de guardería.”¹

Para 2018, los datos indicaron que en México ya había 15 millones 785 mil madres trabajadoras, lo cual, representa 72.9 por ciento de la población femenina económicamente activa en el país, es decir, más de la mitad.²

Lo anterior nos deja un trabajo importante por el cual reflexionar, ¿Verdaderamente nuestro marco jurídico se encuentra enfocado a las necesidades y desafíos a los que se enfrentan estas mamás trabajadoras?

Anteriormente, ser mujer y pensar en la maternidad se convertía en un muro de cristal frente a la posibilidad de crecer y desarrollarse profesionalmente, sin embargo, la labor que ha realizado el gobierno mexicano sin duda ha resultado satisfactoria para que estas condiciones continúen cambiando, no obstante, no debemos olvidar una pieza fundamental en la apertura de caminos de las madres trabajadoras y esa pieza son nuestras niñas y niños.

Cuando una madre decide incrustarse en el mundo laboral sin duda alguna es con el objetivo de elevar y mantener la calidad de vida y bienestar de su familia, por lo que resulta importante generar condiciones que no propicien el abandono de sus hijos por cuestiones laborales, por el contrario, es obligación del Estado garantizar

las probabilidades de las mujeres en un mundo laboral, así como, garantizar en todo momento el interés superior de la niñez.

Actualmente la Ley Federal del Trabajo contempla en su artículo 170 los derechos de las madres trabajadoras como no realizar un esfuerzo extra durante el embarazo, así como los permisos de maternidad una vez que el bebé nazca, pero, qué ocurre después de estos periodos.

En este punto es muy importante enfatizar el concepto de maternidad, la cual es definida por la Real Academia Española como “**el estado o cualidad de madre, es decir, la maternidad comienza con la concepción, pero no hay término de esta etapa una vez nacido el bebé**”.

La ley no contempla que las madres trabajadoras cuenten con derechos ante permisos escolares sin que el patrón cometa alguna injusticia por este tipo de ausencias y, lo más importante, dónde queda el interés superior del niño para gozar del tiempo de su madre que sin duda es de vital importancia durante todas las etapas de su desarrollo.

Basándonos en un artículo de la psicóloga y educadora, Margarita María Echeverry, de la Universidad de Antioquia, está demostrado que las niñas, niños y adolescentes que pasan la mayor parte con su madre son seres humanos que muestran un mayor desarrollo afectivo y emocional.

Problemas como agresividad, bajo rendimiento escolar, soledad, dificultad para comer, son algunos que se han comprobado que las niñas y niños sienten ante la poca convivencia con su madre, por el contrario, los pequeños que gozan del acompañamiento se refleja en una mayor autoestima, fortalecimiento de vínculos afectivos, mejor aprendizaje de habilidades para la vida, menor propensión de las hijas a ser madres solteras y menos posibilidades de buscar comportamientos desadaptativos.³

No debemos olvidar que los primeros años de vida son determinantes para su desarrollo. La primera infancia es la etapa más importante de la vida sumado con el asentamiento de valores en compañía de su madre.

Esta etapa es tan trascendente que los expertos la analizan para la comprensión del presente de cualquier persona.

Ahora bien, hablando de aquellas madres trabajadoras que tienen hijos adolescentes en casa, es realmente alarmante el tiempo que puedan llegar a pasar fuera de casa pues esto se traduce en tiempo solos y de ocio para las y los adolescentes.

Tener un adolescente requiere de una atención profunda en los cambios y comportamientos en el día a día ya que durante esta etapa se enfrentan a una adaptación psicosocial donde los trastornos psicosociales, alimentarios, el fumar o consumir alcohol y drogas pueden aparecer en su vida por la falta de atención y acompañamiento de su madre.

Lo anterior no quiere decir que como padres debemos entregar todo el tiempo al cuidado de los hijos, por el contrario, y, citando nuevamente la importancia no sólo del desarrollo personal sino también, otorgar una mejor calidad de vida a nuestros hijos, es importante que las madres trabajadoras cuenten con el respaldo del Estado y se garanticen los medios necesarios para entregar a las niñas y niños, que son el futuro de México, **tiempo de calidad**.

Para lograrlo, es necesario contar con horarios flexibles de trabajo, hoy en día con el goce de las nuevas tecnologías es posible realizar casi cualquier tipo de actividad desde cualquier punto donde nos encontremos, así como brindar facilidades de descanso sin que éste intervenga con los resultados laborales.

La empresa multinacional Microsoft, realizó un estudio sobre el trabajo a distancia a 3 mil 600 empleados en 36 ciudades de todo el mundo. Como conclusión se tuvo que 76 por ciento de los trabajadores remotos resultaron más creativos en su casa que en la oficina, además, 61 por ciento de los jefes resultaron más satisfechos ante su productividad.

Por otra parte, se obtuvieron las siguientes ventajas: ahorro de tiempo, ya que se evitaron los desplazamientos donde rutinariamente se pierden hasta 3 horas; ahorro de costos, toda vez que no se usó tanta luz, agua, etcétera.⁴

Considerando que en México las madres trabajadoras aportan 42 por ciento del producto interno bruto (PIB)⁵ y ante el interés de concluir las actividades laborales de forma pronta y oportuna para no exceder su hora de salida, han demostrado la capacidad de planeación y organización vale la pena considerar facilidades laborales para generar mejores vínculos familiares y con eso, jóvenes con mayores valores y un mejor país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único . Se reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 170 . Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. a II.

III. La jornada laboral no podrá exceder de 7 horas diarias sin afectar las prestaciones del puesto que desempeñe de conformidad con la ley y, considerando la conclusión de las actividades asignadas.

IV. Disfrutarán una vez al mes, a elección de la madre trabajadora, de un día con una salida anticipada a las dos horas de la conclusión de su jornada laboral.

V. Conforme el puesto que desempeñe, el patrón podrá acordar con la madre trabajadora opciones de trabajo a distancia, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-madres-en-cifras>

2 <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

3 <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/98c164a6-7ead-4898-95f5-ab085ce30a24/090+Acompa%C3%B1amiento+a+los+hijos+-+calidad+o+cantidad+de+tiempo-pdf?MOD=AJPERES>; pág. 2

4 <https://economyatic.com/mejores-portales-trabajo-remoto/>

5 <http://www.santanderpyme.com.mx/detalle-noticia/madres-trabajadoras-una-buena-contratacion—.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2019.

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez (rúbrica)

SILL